



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2019-00298-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	HERNANDO LUIS CASTILLEJO OROZCO
Demandado	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 7 de octubre de 2020

Señor Juez, informo que está pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS, toda vez que la programada para el 17 de marzo de 2020 no se realizó debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, prorrogada en los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532.

KAREN LORENA MARTÍNEZ LIZCANO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 7 de octubre de 2020

Auto de sustanciación: Fija fecha de audiencia

Constatado lo señalado en el informe secretarial, se procederá a fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el art 72 del CPTSS.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. Señalar el **15 de octubre de 2020 a las 9:00 A.M.** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por HERNANDO LUIS CASTILLEJO OROZCO contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Se advierte que la contestación de la demanda debe hacerse en la audiencia pública, oralmente. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams, debido a la emergencia sanitaria por COVID 19.

Segundo. Requerir a las partes descargar la aplicación Microsoft Teams para realizar la audiencia, además deberán iniciar la conexión virtual con el Juzgado 15 minutos antes de la hora de la audiencia ingresando al link que por secretaría les será remitido a los correos electrónicos registrados.

Tercero. Por secretaría envíese este auto a las partes a través de su correo electrónico de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51024dea9c63225bf0e24be86661978f32f9be1fc949ab809cb49470e8a6502a

Documento generado en 07/10/2020 05:23:21 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2019-00700-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	HAROLD JAVIER CABALLERO PLATA
Demandado	COORDINADORA MERCANTIL S.A.

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 7 de octubre de 2020

Señor Juez, informo que esta pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS, toda vez que la programada para el 16 de abril de 2020 no se realizó debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, prorrogada en los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532.

KAREN LORENA MARTÍNEZ LIZCANO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 7 de octubre de 2020

Auto de sustanciación: Fija fecha de audiencia

Constatado lo señalado en el informe secretarial, se procederá a fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el art 72 del CPTSS.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. Señalar el **16 de octubre de 2020 a las 9:00 A.M.** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **HAROLD JAVIER CABALLERO PLATA** contra **COORDINADORA MERCANTIL S.A.** Se advierte que la contestación de la demanda debe hacerse en la audiencia pública, oralmente. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams, debido a la emergencia sanitaria por COVID 19.

Segundo. Requerir a las partes descargar la aplicación Microsoft Teams para realizar la audiencia, además deberán iniciar la conexión virtual con el Juzgado 15 minutos antes de la hora de la audiencia ingresando al link que por secretaría les será remitido a los correos electrónicos registrados.

Tercero. Por secretaría envíese este auto a las partes a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

601dc3098e346ad0e8bc38abb3cb62fbecfbafdd9f46f012d90cb375d6101ea7

Documento generado en 07/10/2020 05:05:30 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2018-00332-00
Clase de proceso	Ordinario laboral (Ejecutivo a continuación)
Demandante	RONAL SAIR MARTÍNEZ CUEVA
Demandada	AMBULANCIAS MÉDICAS DEL ATLÁNTICO S.A.S.

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 7 de octubre de 2020.

Señor Juez, informo que la parte ejecutante presentó el juramento exigido para el decreto de las medidas cautelares solicitadas.

KAREN LORENA MARTÍNEZ LIZCANO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 5 de octubre de 2020

Auto de sustanciación: Decreta medida cautelar

Visto el informe secretarial, se constata en el correo electrónico institucional que el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó el juramento de rigor, conforme al artículo 101 del CPTSS. Por tal razón, se decretarán las medidas cautelares solicitadas, las cuales son procedentes de conformidad con el numeral 4 del artículo 593 del CGP, aplicado por remisión del artículo 145 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. Decretar el embargo de los créditos que a su favor tenga AMBULANCIAS MÉDICAS DEL ATLÁNTICO S.A.S., identificada con NIT 9000789985, en los contratos de prestación del servicio de ambulancias que tenga celebrados con CHEVRON COMPANY S.A., NUEVA EPS, CAJACOPI EPS y COOPSALUD EPS. Límitese el embargo hasta la suma de \$43.983.534.

Segundo. Líbrense los oficios correspondientes comunicando el embargo, su cuantía máxima y la orden de constituir certificado de depósito en el BANCO AGRARIO de la ciudad de Santa Marta, cuenta número 470012051001, y ponerlo a disposición de este Juzgado. Háganse en el oficio las demás prevenciones e instrucciones establecidas en el numeral 4 del artículo 593 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

458144ba6a8d792aa79c0dfde287aad5a6b230337dda1c2722957bddfe874aa4

Documento generado en 07/10/2020 04:33:01 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 001 Santa Marta

Estado No. 46 De Jueves, 8 De Octubre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001410500120190070000	Ordinario	Harold Javier Caballero Plata	Coordinadora Mercantil	07/10/2020	Fijacion Estado - Fija Fecha De Audiencia
47001410500120190029800	Ordinario	Hernando Castillero Orozco	Positiva Arl Sas	07/10/2020	Fijacion Estado - Fija Fecha De Audiencia
47001410500120180033200	Ordinario	Ronal Saiir Martinez Cuevas	Ambulancias Medicas Del Atlantico Sas	07/10/2020	Fijacion Estado - Decreta Medida Cautelar

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 8 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

KAREN LORENA MARTINEZ LIZCANO

Secretaría

Código de Verificación

9b362e2f-7347-4283-9666-af3aa8ef14e0